

Señor y Señora Duque próximo parado; En que manda  
su M<sup>ta</sup> de Uen a puro y deuido efecto dho auerado Como se  
Verifica desu contenido que se yncreta eneme Lolo Capitan  
lar para su mayor y utiligencia.

Aquí et auer.

La Cui. hauiendolo oydo, teniendo presente q<sup>o</sup> dho  
auer, Corrobora en v<sup>o</sup> todo lo determinado en este auer  
por su Ayuntamiento. en el Ciuado auerado. Acordo se otreu  
en todo, y por todo quanto en el se expresa, dando al d<sup>o</sup>  
Conregidor, las mas expresibas gracias, por lo que se de  
dica ala Conservacion desus Vegalias.

Su Mag. Conre de p<sup>o</sup>don. Mag. Conre. hizo presente su R<sup>ta</sup>. Decreto de su  
atodos los decretos... Mag. que le a Incaminado el R<sup>to</sup>. Duque de Caylus,  
Comandante Gen<sup>l</sup>. de este Reyno, Expedido a ynflusos  
de la R<sup>ta</sup>. Piedad, en favor de los Decretos, Concedien  
doles p<sup>o</sup>don, y Libertad de boluere a sus Casas a todos los  
qui hubieren deserrado desus R<sup>ta</sup>. trogas desde el principio  
de la proxima Guerra, con tal que se presenten a los Coman  
dantes Gen<sup>l</sup>, o particulares de las Ciudades Capitales, o sus  
parquidos, para que les den Supragante, y papel de Seguro.  
La Cui. hauiendolo oydo, obedeciendo desde luego dho  
R<sup>ta</sup>. Decreto, por la parte que le toca, por el beneficio que  
se sigue a todos los Varatos, y Pueblos desu Mag. Acordo  
que Colocandose en la <sup>ria</sup> de Ayuntamiento. en el Lugar q<sup>o</sup>  
le Corruonda, se publique, y dandose ala Imprenta, su  
p<sup>o</sup>lica de G. Conre. mande despachar Beredas, y si  
algunos ympresos en las L<sup>tas</sup> mas publicas, q<sup>o</sup> aqui